



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA-CASANARE

ESTADO ELECTRÓNICO (L.2213/2022) N°44
DICIEMBRE (7) DE DOS MIL VEITITRES (2023)

De conformidad con la ley 2213/2022, Art. 9 Inc. 2 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares” (...)

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2020-0008	ROSA ENAIDA BARRETO MORENO	DIEGO ARMANDO BELLO BARRETO	RESPUESTA SOLICITUD /ORDENA OFICIAR JUZDO AGUAZUL	6 DE DICIEMBRE DE 2023	
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2020-00091	ASTRID TATIANA SALINAS GALINDO	CRISTIAN CAMILO BECERRA CARREÑO	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	6 DE DICIEMBRE DE 2023	
EJECUTIVO SINGULAR	2023-160	FUNDACION AMANECER	YAMID BAYONA TARAZONA	INFORMA RESULTADO MEDIDA CAUTELAR	6 DE DICIEMBRE DE 2023	
JURISDICCION VOLUNTARIA	2023-169	MAURICIO ROA ARIAS	MARIA TERESA OSPINA SANTA	RECHAZA SOLICITUD	6 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	2023-188	RAFAEL MARTINEZ	DIANA MONTAÑA	SEÑALA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION	6 DE DICIEMBRE DE 2023	
JURISDICCION VOLUNTARIA	2023-189	MAURICIO ROA ARIAS	MARIA TERESA OSPINA SANTA	ADMITE SOLICITUD	6 DE DICIEMBRE DE 2023	

DESPACHO COMISORIO	2023-190	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	YURLeni CALDERON Y OTA	NO ADMITE SOLICITUD /ORDENA ARCHIVO	6 DE DICIEMBRE DE 2023	
-----------------------	----------	--	------------------------------	--	------------------------------	---

Constancia de Fijación: El presente estado se fija en el micrositio asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial, con fundamento en el Artículo 295 del Código General del Proceso, con la finalidad de notificar a las partes, hoy siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a la primera hora hábil de la fecha indicada.

El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE

Secretaria